Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 21 de Enero de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 014/2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO, DEL PAC ID Nº 354.148 PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA (AD-REFERÉNDUM)", A LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA "PAMAQ S.A.", CON RUC: 80011245-8.

VISTO: El expediente **Nº 039/2019**, Memorándum **(UOC) Nº 002/2019**, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Informe de Evaluación I.E. Nº 01/2019, por la cual se solicita se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. Nº 354.148, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua (Ad-Referéndum)", de la Institución, a la Empresa **PAMAQ S.A., hasta el monto máximo de Gs. 48.000.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y ocho millones), y un monto mínimo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes: Veinticuatro millones) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.**

CONSIDERANDO: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones D.N.C.P. Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El informe de Evaluación I.E. Nº 01/2019.

Que así mismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el informe de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley Nº 6258/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.

El Decreto Nº 1145/2019, Que reglamenta La Ley Nº 6.258/2018.

11-02-2019

Lic. Alberto Rodrigo González Martínez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. Nº 354.148, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua (Ad-Referéndum)", de la Institución, a la Empresa **PAMAQ S.A., hasta el monto máximo de Gs. 48.000.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y ocho millones), y un monto mínimo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes: Veinticuatro millones) IVA Incluido**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.**

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini.
Decano

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - - Asunción – Paraguay

Asunción, 12 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 1652/2018.-

POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.

VISTO: El expediente Nº 4780/2018, Memorándum (UOC) Nº 112/2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 10/12/2018, por la cual solicita se dicte Resolución por la cual se designen como Miembros del Comité de Evaluación a las siguientes personas, con antigüedad del 01/01/2019.

- **Lic. Alberto Rodrigo González**
- **Abg. Hugo Daniel Aguilera**

Funciones Específicas:
- Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de las adjudicaciones que se realizan por esta Convocante.

CONSIDERANDO: La renuncia de los Miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución del Decanato Nº 441/2016.
Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la mencionada Ley.
A lo establecido en el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **DESIGNAR como Miembros del Comité de Evaluación Institucional** a las siguientes personas:
- **Lic. Alberto Rodrigo González**
- **Abg. Hugo Daniel Aguilera**

Art. 2º **ESTABLECER** como funciones específicas del comité el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de las adjudicaciones que se realizan por esta Convocante.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Prof. Dr. Luis Rodas Sanabria
Encargado de Despacho de la Secretaria

Recibido en fecha: 13-12-2018

Lic. Alberto Rodrigo González Martínez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA